CONTRATO Nº: 12/2017.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena,** con **RUC 854301-1,** domiciliada en la calle Ana Díaz Nº 1343 e/ Capitán Figari y Pai Pérez de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 228-798, representada para este acto por el **Sr. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ**, con Cédula de Identidad **N°: 854301,** de nacionalidad Paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa Nº 07/2017 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO – ID. 326043.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	002	01	00	**240**	10	01	99	**Gs. 10. 000.000**

El procedimiento de contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **ID. Nº: 326043.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2017 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO – ID. 326043"**, convocado por la

Taller Balbuena de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA EJECUTIVA – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución Nº 331/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	**81141804-004**	**Mantenimiento de Generador Eléctrico**	**Unidad**	**Unidad**	**3**	-	-
1.1	"	Cambio de aceite lubricante del carter	Unidad	Unidad	3	550.000	1.650.000
1.2	"	Cambio de filtro de aceite	Unidad	Unidad	3	130.000	390.000
1.3	"	Cambio de filtro de combustible	Unidad	Unidad	3	120.000	360.000
1.4	"	Cambio de filtro de aire	Unidad	Unidad	3	180.000	540.000
1.5	"	Cambio de liquido refrigerante	Unidad	Unidad	3	20.000	60.000
1.6	"	Cambio de mangueras de combustible	Unidad	Unidad	3	200.000	600.000
1.7	"	Cambio de visor de combustible	Unidad	Unidad	3	285.000	855.000
1,8	"	Cambio de correas	Unidad	Unidad	3	210.000	630.000
1.9	"	Limpieza con aditivos especial	Unidad	Unidad	3	210.000	630.000
1.10	"	Control de funcionamiento del tablero de protección y mando	Unidad	Unidad	3	100.000	300.000
1.11	"	Control de funcionamiento del alternador de 12V.	Unidad	Unidad	3	100.000	300.000
1.12	"	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida y demás	Unidad	Unidad	3	100.000	300.000
1.13	"	Prueba de arranque y parada en Automático y Manual	Unidad	Unidad	3	110.000	330.000
1.14	"	Prueba y puesta en funcionamiento y Mediciones del generador	Unidad	Unidad	3	110.000	330.000
						Precio Total IVA Incluido Gs.:	**7.275.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 7.275.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES ó SERVICIOS.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

Mora 2998 c/ De la Victoria, 05 (Cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa de la SENAD.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro)**.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de mayo del año 2017.-

Sr. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ
Representante
TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS